



## **COMUNICADO**

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá considera necesario aclarar a la ciudadanía en general las recientes publicaciones emitidas por un diario de la localidad referente a la Ley de Seguro Obligatorio.

La Ley 68 del 13 de diciembre de 2016, obliga a los propietarios de vehículos a motor y unidades de arrastre, a mantener vigente un seguro obligatorio básico de accidentes de tránsito, y en ningún momento libra de responsabilidad a las compañías de seguro en caso de un accidente de tránsito donde esté involucrado un vehículo asegurado.

Con esta Ley, se eliminaron las exclusiones de las pólizas de seguro obligatorio que no permitían indemnizar a los afectados de un accidente de tránsito por causas como: falta de licencia, falta de pago de la póliza, falta de pago del deducible, entre otras limitantes, con lo que se logra una mayor protección a los afectados en un accidente de tránsito.

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá exhorta a la ciudadanía a informarse apropiadamente de sus derechos y para este fin pone a su disposición al Departamento de Protección al Consumidor.

Panamá, 30 de mayo de 2017